

CIUDAD DE MÉXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-393/2026

PARTE ACTORA: JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

ASUNTO: SE NOTIFICA REQUERIMIENTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LA MILITANCIA, LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Requerimiento emitido por la CNHJ de morena, de fecha 31 de agosto del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 19:00 horas del 1 de septiembre de 2026.



**LIC. ALEJANDRO ORTEGA GONZALEZ
SECRETARIO DE PONENCIA V
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-393/2026

PARTE ACTORA: JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE REQUERIMIENTO

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta de la recepción del correo electrónico presentado por el **C. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR**, el día 2 de julio de 2026 a las 09:27 horas, mediante el cual manifestó su voluntad de desistirse sobre la acción planteada.

Visto lo anterior, se emite el presente requerimiento en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS

ÚNICO. Derivado de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, inciso a), del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, el desistimiento de la parte actora deberá ser ratificado ante este Órgano Jurisdiccional para que pueda surtir sus efectos legales. Asimismo, dicho precepto establece que, en caso de no realizarse la ratificación dentro del plazo concedido, el desistimiento se tendrá por no presentado y el procedimiento continuará en la etapa procesal correspondiente.

En consecuencia, a efecto de verificar que la manifestación de voluntad del promovente sea libre, expresa e inequívoca, y de que esta Comisión se encuentre en posibilidad de

¹ En adelante CNHJ, Comisión o Comisión Nacional.

determinar lo que en Derecho corresponda respecto del desistimiento formulado, resulta procedente realizar el siguiente:

REQUERIMIENTO

Se requiere al **C. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR** para que ratifique de manera personal su voluntad de desistirse de la acción promovida. Para tal efecto, deberá presentar un **escrito con firma autógrafa** en el que manifieste de manera expresa, libre e inequívoca su voluntad de desistirse de la acción intentada.

Con el objetivo de evitar mayores dilaciones y garantizar una justicia pronta y expedita, esta Comisión establece un plazo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, para desahogar el requerimiento en los términos ya establecidos.

Se apercibe al promovente que, de no desahogar el presente requerimiento dentro del plazo concedido, se tendrá por no ratificado el desistimiento y éste no surtirá efectos, continuándose el procedimiento en la etapa procesal que corresponda, de conformidad con el artículo 23, inciso a), del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 47°, 49° incisos a., b., 54° y 56° del Estatuto de morena, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. Se requiere al C. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, para que ratifique su escrito de desistimiento en virtud del Considerando **ÚNICO** del presente Acuerdo.

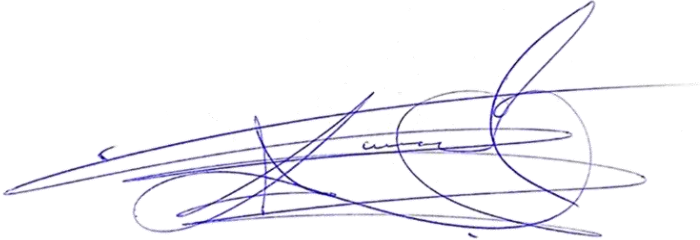
SEGUNDO. Se otorga un plazo setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, para que remita lo requerido.

TERCERO. Notifíquese como corresponda a la parte actora, el presente Acuerdo para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.

CUARTO. Publíquese durante setenta y dos (72) horas, en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional el presente Acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, así como, para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”



**ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA**



**IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA**



**EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO**



**JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO**



**ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA**